



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Num. 001 0826 Características 112 82816

SUPLEMENTO AL NUMERO

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	8 DE SEPTIEMBRE DE 1990	5008
-----------	------------------------	-------------------------	------

DECRETO No. 0098.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

La Honorable LIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la Fracción I del Artículo 36 de la Constitución Política del Estado y:

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de los CC Regidores Propietarios del H Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, electos para el periodo 1989-1991, presentaron renuncia a sus respectivos cargos aduciendo como causas de las mismas las constantes divergencias, permanente falta de entendimiento entre la Presidencia Municipal y el Honorable Cabildo y los Regidores, lo que ha propiciado desorden administrativo y falta de coordinación para la realización de los diversos programas de trabajo

Que las causas invocadas para fundamentar dicha renuncia fueron estimadas de gravedad por la H Cámara de Diputados

Que sus respectivos suplentes manifestaron expresamente y por escrito su absoluta falta de disposición para cumplir con las responsabilidades que las Leyes les señalan, derivadas de la suplencia. Que todo lo anterior y conforme a lo dispuesto por el Artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal es causa suficiente para declarar suspendido el H Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, por lo que ésta Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

Segundo del H Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, para renunciar a los cargos para los cuales fueron electos; se declara suspendido el H Ayuntamiento antes mencionado y no siendo procedente que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, se designa para concluir el ejercicio Constitucional 1989-1991, al Consejo Municipal integrado por los CC Emilio Vela Golip, Carlos Leonel Zentella Galvez, Blas Aldecoa Calzada y déseles a la Comisión Inspectora de Hacienda y a la Contaduría Mayor de Hacienda la intervención que por Ley les corresponde

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO - Este decreto surte sus efectos legales en la presente fecha 8 de Septiembre de 1990

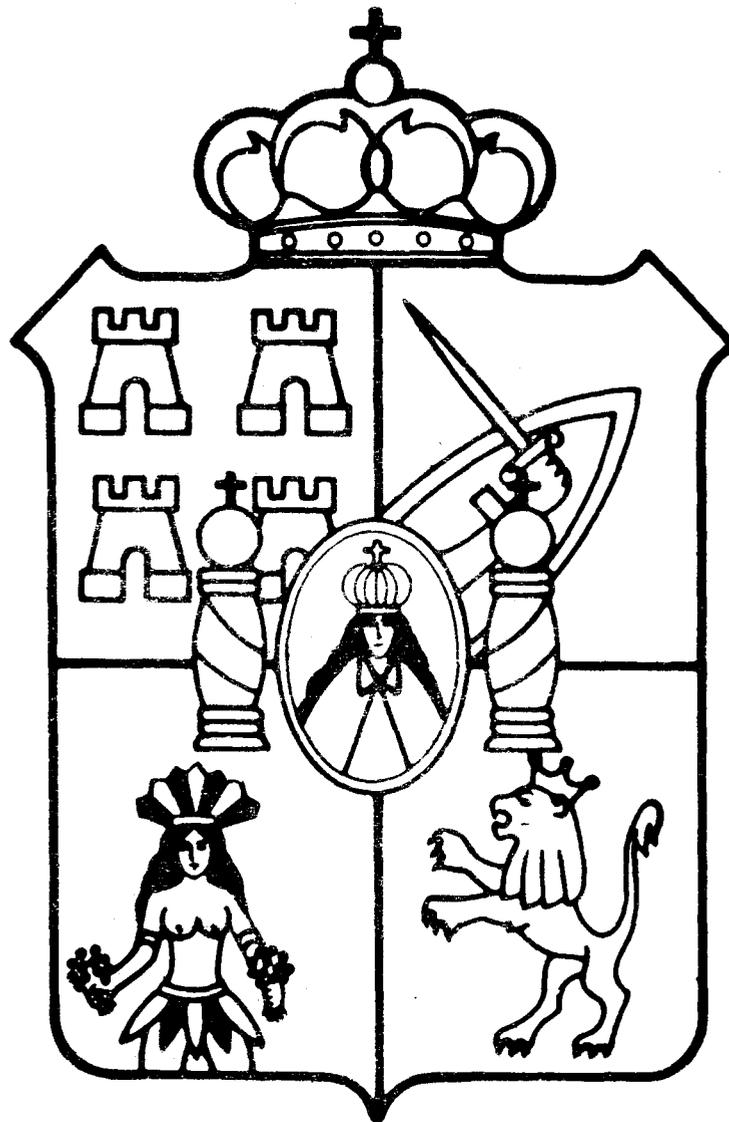
Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa

DECRETO No. 0098

ARTICULO UNICO - Conforme a lo dispuesto por los Artículos 36, Fracción XXXIV, 64 Fracción VIII de la Constitución Política Local y 65 de la Ley Orgánica Municipal, se declara la gravedad de las causas invocadas por los Ciudadanos Regidores Propietarios Primero y

El Diputado Presidente
Alfonso López Vázquez

El Diputado Secretario
Luis Ruiz de la Cruz.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Cd. Industrial o al teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.